B. PLANEAMIENTO EN TRAMITACIÓN

Los datos generales que resultan de la ordenación propuesta por el planeamiento urbanístico en tramitación en relación a los nuevos ámbitos con uso residencial son:

- Sectores de suelo urbano no consolidado delimitados por el Plan General para actuaciones de nueva urbanización de ejecución sistemática y ordenación pormenorizada remitida a planeamiento de desarrollo. Se corresponde con los sectores S-SUNC-01 La Ronda y S-SUNC-02 PERI 5 I. Suponen unas 7,7 hectáreas.

- Áreas de Reforma Interior transitorias o en proceso de transformación. Son ámbitos con ordenación pormenorizada completa establecida, que tienen por objeto actuaciones urbanísticas que han venido desarrollándose sobre la base del planeamiento anterior con distinto grado de ejecución y que el nuevo Plan asume. Se corresponde con el ARI-TU-01 Estudio de Detalle 18, ARI-TU-02 Estudio de Detalle 15 y ARI-TU-03 El Hundidero. Suponen unas 12,31 hectáreas.

- Áreas de reforma interior con fines de renovación urbana. Se corresponde con el ARI-R-01 BORDE SUR. FUENTE DE PIOJO, ARI-R-02. BORDE SURESTE, ARI-R-03. CORNISA SUR, ARI-R-04. AVENIDA MANCERA, ARI-R-07. SANTA MARIA I, ARI-R-08. SANTA MARIA II, ARI-TE-09. LA FÁBRICA, ARI-R-10. PERI 5 II, ARI-R-11. DOLORES PEREZ CERRALBO, ARI-R-12. VISTA ALEGRE y ARI-R-14 AVENIDA DEL PILAR. Suponen unas 11,26 hectáreas.

- Suelo Urbanizable Sectorizado. Conforman el suelo urbanizable con delimitación de sectores ámbitos concretos de ordenación y ejecución integrada que encontrándose en situación básica de suelo rural a los efectos del artículo 21.2 b) _Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, deban ser objeto de actuaciones de transformación urbanística y que contienen las determinaciones de ordenación precisas y suficientes para garantizar su adecuada inserción en el modelo territorial propuesto. Se corresponde con los sectores SUS-R-01 La Alameda, SUS-R-02 La Alameda I Cuesta de Lazareto, SUS-R-03 Hospital, SUS Borde Este y SUS-R-05 La Plata. Suponen unas 54,48 hectáreas.

3.6.2. CAPACIDAD RESIDENCIAL DERIVADA DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL.

A. PLANEAMIENTO VIGENTE

Se detalla a continuación la capacidad residencial expresada en metros cuadrados edificables del uso residencial y número de viviendas para cada actuación propuesta en el planeamiento urbanístico vigente:

Capacidad residencial. Planeamiento urbanístico en tramitación

- Áreas de Regularización e Integración urbano-ambiental.
- Áreas de Reforma Interior con ordenación pormenorizada
- Sector de suelo urbano no consolidado
- Suelo Urbanizable Sectorizado
- Nuevo PGOU. Suelo Dotacional. Equipamiento
- Nuevo PGOU. Suelo Dotacional. Espacios Libres